



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2018-00212
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ezequiel Soloza Chiquillo

Fortul, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Realiza este despacho judicial de manera oficiosa aclaración respecto del auto del veintisiete de octubre de dos mil veintidos, aclarando que la audiencia de remate se llevara acabo el dia 13 de diciembre del 2022 a partir de las 9:00 am igualmente en relacionn con el el 40% del avalúo que es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO M.L. (\$45.866.394).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Proceso 81300-4089-001-2018-00212 Ejecutivo Singular



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Fortul, Arauca, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Por tratarse de una causa debidamente justificada, se *accede* a la petición de la Apoderada Judicial de la señora de la Cónyuge y los herederos del causante de *aplazar* la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la herencia programada para el día 06 de octubre.

Para su realización, **se señala el día 13 de diciembre de 2022 a partir de las 03:00 de la tarde**, por medio virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Se reitera que el inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, enviarse con un antelación no inferior a cinco (5) días al correo electrónico jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a su nombre al momento de declararse disuelta la sociedad, debidamente escaneados, legibles, identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Comuníqueseles y póngase a disposición de las partes el expediente para su revisión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado: 81300-4089-001-2021-00127 Sucesión

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FORTUL, ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Fortul, Hoy **18 de noviembre de 2022**, a las 7:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 89, en la página de la Rama Judicial. Con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE.